



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

No.002-2024-GDSE-MDP/T



Pocolay, **25 ABR. 2024**

VISTOS:

El Informe N° 397-2024-SGGAM-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, con Informe N° 597-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe N° 356-2024-GAJ-GM-MDP-T, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

De, acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 4, numeral 4.2 señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

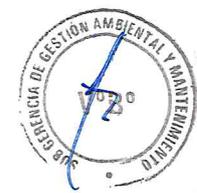
Que, mediante, el artículo 73° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente, entre las que se encuentra formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, a través de la Ley N° 28611 -Ley General del Ambiente, en su artículo 119°, numeral 119.1, señala que la gestión de residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquéllos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; y el Decreto Legislativo N° 1501 - que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (modificado por el Decreto Legislativo N° 1278) señala las competencias y responsabilidades de las municipalidades distritales en la mencionada gestión de residuos sólidos, siendo reguladas por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 en su artículo 6, literal e) Fomentar la valorización de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final Del mismo modo el literal t), establece que la gestión de residuos sólidos debe estar orientada a impulsar permanente y prioritariamente las normas en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, valorización y en general, todos los procesos de manejo adecuado de residuos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala en el artículo 24.1 que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para: a) asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, así mismo el literal, h) implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. Aunado a ello, se ha implementado la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, aprobado por Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM.

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, que tiene como objeto orientar a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



No. 002 -2024-GDSE-MDP/T

las municipalidades en la implementación de dicho programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las municipalidades provinciales y distritales actualizan el instrumento normativo que aprobó el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos cuando se presenten modificaciones en el marco normativo, políticas, planes y/o estrategias en materia de residuos sólidos u otros, tomando como referencia a la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, para la actualización del mencionado programa;

Que, a través de Resolución Ministerial N.° 007-2024-MINAM, prueban los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", se dispone la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (Ochenta y cinco millones ciento setenta mil trescientos veinticuatro y 00/100 soles), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones, debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que aprueba el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la mencionada Resolución resuelve aprobar los "Lineamientos para Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial.

Que, el Informe N° 397-2024-SGGAM-MDP-T, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite el Plan de Trabajo "PROGRAMA RECICLA: VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES ORGANICOS E INORGANICOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY- 2024", con atención a las áreas correspondientes para que pueda ser aprobado con Resolución de Gerencia Municipal.

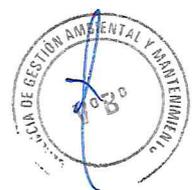
Que, mediante Informe N° 597-2024-GDSE-GM/MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye; que siendo evidente la necesidad de lograr los objetivos de la Institución y el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal- compromiso N° 3 Implementar el Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos 2024, es que remite el Plan de Trabajo "PROGRAMA RECICLA: VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS 2024.

Que, a través del Informe N° 258-2024-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve expediente a efecto de que se subsane el Cronograma de Ejecución del "Programa Recicla".

Que, con el Informe N° 582-2024-SGGAM-GDSE-MDP-T, la (e)Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, informa que el Gobierno Central mediante Resolución Ministerial 007-2024-MINAM, transfiere presupuesto para su cumplimiento; bajo este marco se propone la aprobación del Plan de Trabajo del "Programa de Recicla: Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos del distrito de Pocolay-2024, por lo que procedió a subsanar las observaciones sobre el cronograma de ejecución del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA RECICLA: VALORIZACION DE RESIDUOS MUNICIPALES ORGANICOS E INORGANICOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-2024.

Que, mediante Informe N° 875-2024-GDSE-GM/MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Subsana observación; bajo este marco solicita la aprobación del Plan de Trabajo "PROGRAMA RECICLA VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES ORGANICOS E INORGANICOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-2024, el cual tiene como ejecución del Plan del Trabajo con eficacia anticipada desde 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 356-2024-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo "PROGRAMA RECICLA: VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-2024"





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO No. 002-2024-GDSE-MDP/T

Que, con resolución de Gerencia Municipal N° 28-2024-GM-MDP/T, se aprobó el Cronograma de Intervención – Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Limpieza Pública y las operaciones para el manejo de Residuos Sólidos Aprovechables, conforme al marco normativo vigente.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el artículo 101° literal b) Dirigir la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo humano sostenible, elevando el nivel sociocultural de la población.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en el uso de las facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A/MDP-T, de fecha 11 de abril del 2024, el Titular del pliego, desconcentra funciones del despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico artículo quinto, en materia administrativa en el numeral 3.1: "Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia, y contando con el visto bueno, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada desde el 01 de marzo del 2024, el Plan de Trabajo "PROGRAMA RECICLA: VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES ORGANICOS E INORGANICOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-2024", con un presupuesto analítico presumido por el monto de S/. 153, 248.00 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), y con un periodo de ejecución desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAMB/sia
C.c.Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
SGGAM
EFITIC
17850

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
LIC. BARTOLOME DIONICIO APAZA ESTAÑO
GERENTE

